

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/04/2019

Hora: 11:04

Nº Anotación: 2019/8000587

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: RAMON SILVA BUENADICHAGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 30/04/2019Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El reciente caso de la muerte de nuestra vecina María José Carrasco, asistida en su fallecimiento por su esposo Ángel Hernández, ha reabierto en nuestro país, una vez más, el debate sobre la eutanasia y la necesidad de su regulación legal.

No es la primera vez que esto ocurre, ni posiblemente será la última, tal como vienen recogiendo los medios de comunicación en estas fechas. Apenas unos días antes de este suceso, conocíamos el caso de la familia Lorente Tellaetxe, de Portugalete, que planteó abiertamente el derecho que tenía su madre/esposa, que se encontraba en una situación de deterioro grave, a poner fin a su vida. Y en la memoria de todos está el caso de Ramón Sampedro, quien en 1998 también decidió acabar con su vida por este mismo procedimiento.

No solo es un debate que existe en nuestra sociedad -pese a que algunos quieran ignorarlo y ocultarlo- sino que, cada día, su despenalización y correcta regulación es una demanda creciente, propia de una sociedad moderna y avanzada en derechos como es la española.

La experiencia acumulada en los países de nuestro entorno que regularon la eutanasia hace ya muchos años, indica que no se ha materializado el impacto negativo sobre las poblaciones vulnerables que algunos emplean como argumento para frenar la legalización. Como se ha manifestado en diversas encuestas, la ciudadanía, sin restricción de edad, credo y adscripción política, reclama que la eutanasia se regule legalmente.

Morir constituye el acto final de la biografía personal de cada persona, por lo que el imperativo de una vida digna alcanza también al fin de la misma, al fallecimiento. Los cambios introducidos en nuestro ordenamiento en los últimos años, muy especialmente por la ley 41/2002, supusieron en su momento un avance importante al acotar el deber de tratamiento médico, supeditándolo a la voluntad autónoma del paciente y no a las posibilidades técnicas de mantener la vida. Sin embargo, la obtención de ayuda experta para finalizar la propia vida de un modo seguro, pacífico e indoloro, permanece fuera del ámbito de la libre decisión personal cuando, a criterio de la persona interesada, la vida que le resta no merece ser vivida.

Castigar con penas privativas de libertad a quienes presten una ayuda benefactora, solicitada, libre, seria y reiteradamente, por una persona que se encuentra en una muy lamentable situación, so pretexto de la protección jurídica de un supuesto bien —una vida desprovista de dignidad que rechaza su titular—, constituye una crueldad añadida a quien sufre el padecimiento, al obligarle a vivir contra su voluntad, al tiempo que



0901E24081DBE348

supone una penalización injustificada y carente de sentido para quienes prestan esa ayuda.

Este último caso, como todos los demás, ha golpeado las conciencias, pero también ha coincidido en un momento en que, por disolución de las Cámaras y previamente por la paralización por la Mesa del Congreso, no se ha continuado con la tramitación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia que reconocía el derecho de las personas a solicitar y recibir ayuda para morir.

En consecuencia, al amparo de los artículos 80 y 81 del ROP, y para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

1º El Ayuntamiento de Madrid expresa su cariño y solidaridad con los familiares, amigas y amigos de nuestros vecinos María José Carrasco y Ángel Hernández, muy especialmente con Ángel por entender que la asistencia prestada a su esposa nunca debería considerarse un delito.

2º El Ayuntamiento de Madrid insta al Congreso de los Diputados que surja de las próximas elecciones generales de 28 de abril, a la despenalización de las conductas contempladas en el artículo 143.4. del Código Penal.

3º El Ayuntamiento de Madrid insta al nuevo Congreso de los Diputados y al Gobierno de la Nación a la urgente tramitación y aprobación de una Ley Orgánica de regulación de la eutanasia, que garantice que las personas puedan decidir libremente el momento y la forma de finalizar la propia vida de un modo seguro, pacífico e indoloro, con la ayuda necesaria.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Abril de 2019

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación 05263545H y por el Portavoz PURIFICACION CAUSAPIE LOPESINO con número de identificación 03089938A

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).



0901E24081DBE348